



**“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO”**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LICDIF/UC/001/2021

“PROYECTO 10” INCLUSION PARA EL BIENESTAR DE GRUPOS PRIORITARIOS

De conformidad a lo previsto a los artículos 1, 2, 3, 5, 17, 20, 34, 35, 49, 52, 59, 62, 64, 65, 66 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 96, 97,; artículo 36 en su fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios en el Municipio de Ocotlán y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, además de los aplicable en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y las Reglas de operación de DIF Jalisco respectivamente del programa **“PROYECTO 10” INCLUSION PARA EL BIENESTAR DE GRUPOS PRIORITARIOS**, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia que se encuentra ubicado en **Avenida de Los Maestros Número 956, C.P. 47800, Ocotlán, Jalisco**. Con número de teléfono 3929224116; invita a las Personas Física, morales y Jurídicamente interesadas, en la **LICITACIÓN PÚBLICA LICDIF/UC/001/2021** para la Adquisición de **SILLAS DE RUEDAS, BASTONES, ANDADERAS Y DESPENSAS**, para lo cual, en apego a lo indicado en el artículo 59 Y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten las siguientes:

B A S E S:

Para los fines de estas Bases se entiende por:

“BASES o CONVOCATORIA”	Llamado a los interesados a participar en el determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
“CONVOCANTE”	Sistema para el desarrollo Integral de la Familia de Ocotlán, Jalisco.
“DOMICILIO”	Avenida de los Maestros 956 Colonia Mascota, C.P. 47810, Ocotlán, Jalisco.
“INVESTIGACIÓN DE MERCADO”	Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de promover al área de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o prestación de servicios.
“LEY”	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“LICITANTE”	Persona física o Jurídicamente Moral que participa en cualquier proceso de Licitación Pública.
“ORGANO DE CONTROL”	Órgano Interno de control Hidalgo Colonia Centro, Ocotlán, Jalisco.
“POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS”	Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes, Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el Municipio de Ocotlán y Las Reglas de Operación de DIF Jalisco.
“PROCESO”	Licitación Pública Local sin Concurrencia No LICDIF/UC/001/2021 “PROYECTO 10”
“PROPUESTA PROPOSICIÓN”	O Documento presentado por lo interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición económica)
“PROVEEDOR CONTRATISTA”	O Toda persona física o jurídica que suministre mercancías o preste servicios, y en su caso cuente con registro ante RUPC
“REGLAMENTO”	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“RUPC”	Registro Estatal de Proveedores y Contratistas.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 66 de la Ley y por el 97 fracción III del Reglamento, se informa que en el presente proceso se utilizará el Criterio de Evaluación Binario, mediante el cual solo de adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la **CONVOCANTE** y oferte el precio más bajo.

I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

PARTIDA	BIENES POR ADQUIRIRSE	ESPECIFICACIONES
Primera	Implementos Médicos	En anexo 1
Segunda	Despensa	En anexo 1.1

Las propuestas de los “LICITANTES” deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1 y 1.1** (Especificaciones mínimas) que contienen los productos a otorgar a la “CONVOCANTE” conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

II. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los “bienes” objeto de este proceso deberán ser entregados en el domicilio de la **CONVOCANTE**, ubicado en Avenida de los Maestros 956, Colonia Mascota en Ocotlán, Jalisco de Lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

La transportación de los “bienes” correrá por cuenta y riesgo del “PROVEEDOR” responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

III. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco	Avenida de los maestros #956, Colonia mascota de Ocotlán, Jalisco.	Viernes 22 de noviembre del año 2021 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas.	Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco	Avenida de los maestros #956, Colonia mascota de Ocotlán, Jalisco.	Martes 23 de noviembre del año 2021 a las 12:00.
Fallo	Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco	Avenida de los maestros #956, Colonia mascota de Ocotlán, Jalisco.	Dentro de los 20 días naturales siguientes.

IV. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los “LICITANTES” registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y/o actividades realizados por el “CONVOCANTE” serán válidos, no pudiendo los “LICITANTES” argumentar incumplimiento por parte de la “CONVOCANTE”.

V. JUNTA ACLARATORIA.

La junta se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 22 **Noviembre del 2021**, en la “SALA DE JUNTAS” ubicada en el “DOMICILIO”, en la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, conforme al modelo del formato del (Anexo 3), firmado por el “LICITANTE” o su Representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las 12:00 horas del día 22 noviembre del 2021, en el “DOMICILIO” y al correo electrónico: **tesoreria @difocotlan.gob.mx**, en formato WORD, este último bajo la responsabilidad del “LICITANTE”.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico a del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.

VI. OBLIGACIONES DE LOS “LICITANTES”

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la “CONVOCANTE” el derecho a solicitar la documentación a los “LICITANTES” que acrediten la circunstancia, en cualquier momento del proceso, si así lo considera es

Si resulta adjudicado deberá estar registrado en el RUPC, Jalisco.

La falta de registro en el RUPC no impide la participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS O PROPOSICIONES.

- a) Los “LICITANTES” entregarán **Un sobre cerrado** en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente **nombre del “LICITANTE”, Número y Nombre del Proceso**. **La persona que presente el sobre cerrado deberá acreditarse mediante la carta del “LICITANTE” o con una identificación de la empresa. Esto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 59, de la “LEY”.**
- b) Deberá dirigirse a la “CONVOCANTE”, presentarse mecanografiadas o impresas en original (**NO MANUSCRITOS**); preferentemente elaboradas en papel membretado del “LICITANTE” o en papel blanco sin membrete.
- c) Toda documentación redactada por el “LICITANTE” deberá ser presentada en **español**, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en los **Anexos** de las “Bases” del presente “PROCESO”, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El “LICITANTE” o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) De la propuesta (Técnica y Económica).
- f) Los “LICITANTES” deberán presentar **una sola propuesta** para cada partida ofertada.
- g) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras**.
- h) La propuesta Técnica deberá presentarse en el formato del **Anexo 4**, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1, 1.1** de las “BASES” del presente “PROCESO”, (**No deberá llevar monto**).
- i) **La oferta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 5**, indicando los precios en **Moneda Nacional**. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta **no se aceptará ningún costo extra. Así**

mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.

j) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por **"CONVOCANTE"** en las **"BASES"** del presente **"PROCESO"**, de acuerdo a la descripción de los bienes.

k) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que el **"CONVOCANTE"** opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

(Documento no obligatorio: Si cuenta con registro en el RUPC, Jalisco.)

VIII. DESARROLLO DEL PROCESO

a. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 23 veintitrés de noviembre del 2021, en el DIF Ocotlán, Jalisco, ubicado en el **"DOMICILIO"**.

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

- a) Original de Propuesta Técnica, conforme al **(Anexo 4)** o u representante de los mismos; si embargo, podrá llevarse a cabo sin su participación. **Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción IV de la "LEY"**.
- b) En el momento en que indique, ingresará los **"LICITANTES"** a la oficina, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- c) Los **"LICITANTES"** registrados entregarán **el sobre cerrado** en forma inviolable, **nombre del "LICITANTE", Nombre y Número del Proceso. Esto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, apartado 1, de la "LEY"**.
- d) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en las que se harán constar el importe de cada una de ellas.

Los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"**, quien analizará y evaluará técnicamente las propuestas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la **"CONVOCATORIA"**.

El **"ÁREA REQUIRENTE"** tendrá a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, el cual servirá de base a la **"CONVOCANTE"** para emitir su fallo.

VIII.- FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 12:00 horas del día correspondiente dentro del término de 20 días, en **"EL DOMICILIO"** del **"CONVOCANTE"**.

b. Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomado en cuenta. **Esto con fundamento en el Artículo 72 fracción V, inciso c), de la "LEY"**.

Todos los documentos presentados quedarán en poder del **"CONVOCANTE"** para su análisis.

IX. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59, fracción XI, de la "LEY" y por el Artículo 69 del "REGLAMENTO", se señala a los **"LICITANTES"**, las partidas objeto del presente proceso serán adjudicadas de manera independiente e indivisible, al licitante cuya propuesta resulte ganadora en la presente Licitación.

En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el **“LICITANTE”**, sea superior que el techo presupuestal asignado, la **“CONVOCANTE”** podrá modificar el volumen de los bienes o servicios por adquirir, ajustándola al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, sí así conviene a los fines asistenciales que persigue la **“CONVOCANTE”**.

Para evaluar los aspectos de las ofertas, objeto del presente **“PROCESO”**, a juicio y consideración de la **“CONVOCANTE”** y con fundamento en lo dispuesto por el **Artículo 67 de la “LEY”**, se considera los supuestos siguientes:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los bienes y/o servicios ofertados.
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega.
- e) Financiamiento.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

Así mismo se aplicará lo señalado en el **Artículo 49 de la “LEY”**, que establece:

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2% el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencias, aplicados en este orden:

- I. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;
- II. El proveedor local sobre nacional, o a este sobre el extranjero;
- III. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y
- IV. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la “Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología”.

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme al numeral 17 de la Ley de - austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; además, se atenderá a lo señalado en los Artículos 75, 76, 82, 84, 85, 86, 88 y 89 de la **“LEY”** y lo señalado en los Artículos 97 fracción V, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del **“REGLAMENTO”** de la **“LEY”**.

X. MOTIVOS DE “DESECHAMIENTO “

La **“CONVOCANTE”** desechará parcial o totalmente algún(as) **“PROPUESTA”S** por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos de aquellos **“PROVEEDORES”** que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa **“CONVOCANTE”** les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un plazo de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo señalado Artículo 52, fracción IV, de la **“LEY”**.
- b) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. En apego a lo señalado por el Artículo 52, fracción 52, fracción IV, de la **“LEY”**.
- c) Los **“PROVEEDORES”** que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro o otros contratos celebrados con el Organismo, conforme en lo señalado en el Artículo 52 fracción V, de la **“LEY”**.
- d) Los **“LICITANTES”** o **“PROVEEDORES”** que, teniendo varias adjudicaciones, a juicio y consideración del **“CONVOCANTE”**, obstaculice la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo. De conformidad a lo previsto en el Artículo 52, fracción XII, de la **“LEY”**.
- e) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **“LICITANTES”**.

- f) Cuando se compruebe que un **"LICITANTE"** ha acordado con otros **"LICITANTES"**, elevar los costos de los **"trabajos"**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes. Conforme a lo señalado al Artículo 59, apartado XIV, de la **"LEY"**.
- g) Se compruebe que al **"LICITANTE"** , por causas imputables al mismo, se le hubieran rescindido uno o más contratos celebrados por el Gobierno Federal, con el Estado de Jalisco o con el Municipal, o cualquier otra Entidad Pública, en el plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente **"PROCESO"**.

- h) Cuando la **"CONVOCANTE"** tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al **"LICITANTE"** en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el Estado de Jalisco o con el Municipal, o cualquier otra entidad pública.
- i) Cuando alguno de los documentos preparados por el **"LICITANTE"** no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- j) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- k) Si el **"LICITANTE"** presentará datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente **"PROCESO"**.
- l) **Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de la presente "BASES", ya que deberá apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes y/o servicios", Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículos 59, apartado 2, de la "LEY".**
- m) La falta de exhibir o aportar cualquier documento o muestra física solicitados por la **"CONVOCANTE"** conforme a las **"BASES"** del presente **"PROCESO"**.
- n) Si el **"LICITANTE"** establece contacto con la **"CONVOCANTE"**, para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnico de sus propuestas, salvo que la **"CONVOCANTE"** considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. **En apego a lo señalado por el Artículo 69, apartado VI, de la "LEY"**.
- o) En caso de que determinado **"LICITANTE"** se encuentre inhabilitado por el **"RUPC"** o el **Padrón de PROVEEDORES** del gobierno del Estado, o por alguna autoridad, ya sea Municipal, Estatal o Federal, en la contratación de un bien y/o servicio o durante el presente **"PROCESO"**.
- p) Si el **"LICITANTE"** cotiza parcialmente algunas de las partidas de las licitadas en el presente
- q) Si la propuesta técnica presentada por el **"LICITANTE"** en el **Anexo 4**, incluya montos.
- r) Para dar cumplimiento en el **Artículo 52 fracción XII**, de la **"LEY"** antes mencionada, el **"LICITANTE"**, deberá acreditar que su actividad o giro empresarial, esté debidamente relacionado con los bienes y/o servicios objeto de esta licitación.

XI. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

- a) Si el criterio de la **"CONVOCANTE"** ninguna de las propuestas reúne los elementos que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etcétera y, por ello, tales propuestas fueran inaceptables.
- b) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá de contar con un mínimo de **dos propuestas**, susceptibles de analizarse técnicamente; en caso de que no se presente el mínimo de propuestas, se deberá declarar desierta la licitación. **Con fundamento en lo previsto por el Artículo 72, apartado 1., de la "LEY"**.
- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las **"BASES"** del presente **"PROCESO"**. **De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 71, apartado 1., de la "LEY"**.
- d) Cuando el precio de los bienes, arrendamientos y/o servicios ofertados no resulten aceptables, **conforme a lo normado al Artículo 71, apartado 1., de la "LEY"**.

- e) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica, no fuera posible adjudicar el contrato a “LICITANTE” alguno.
- f) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este “PROCESO”.

XII. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

La “CONVOCANTE” podrá suspender parcial o totalmente el presente “PROCESO”.

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los “LICITANTES” para presentar sus ofertas de los bienes y/o servicios objeto del presente “PROCESO”.
- b) Por orden escrita y debidamente fundamentada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado u Órgano de Control, con motivo de denuncias o
- c) inconformidades; así como por la “CONVOCANTE”, en los casos de que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Por exceder el techo presupuestal para este “PROCESO”.
- e) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el “PROCESO” sea suspendido se notificará a los “LICITANTES”.

XIII. CANCELACIÓN DEL PROCESO

La “CONVOCANTE” podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las “BASES” del presente “PROCESO” exceden de las especificaciones de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir,
- c) Cuando se extinga la necesidad de adquirir bienes o servicios correspondientes. **Conforme al Artículos 71, apartado 3, de la “LEY”.**
- d) Cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, pueda ocasionarse daños o perjuicios a la “CONVOCANTE”; **AL ÁREA REQUIRIENTE Y/O A TERCEROS. Conforme al Artículo 71, apartado 3, de la “LEY”.**
- e) Por orden debidamente fundamentada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la “CONVOCANTE” de tener conocimiento de alguna irregularidad. **Conforme a los Artículos 90, 91 y 92, de la “LEY”.**
- f) Si se comprueba existencia de irregularidades.
- g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este “PROCESO”.
- h) Si los precios ofertados por los “LICITANTES” no aseguran a la “CONVOCANTE” las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los “LICITANTES”.

XIV. GARANTÍA PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El “PROVEEDOR” deberá constituir una garantía a favor del “CONVOCANTE”, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos; de acuerdo al **Anexo 1 Y 1.1 de la presente “PROCESO”**.

En el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a las competencias de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco. **Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 94, apartado 2, de la “LEY”.-**

XV. FIRMA DEL CONTRATO

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 3** (Acreditación) los “PROVEEDORES” deberán presentar a la “CONVOCANTE”, para la elaboración del contrato, en un plazo no mayor de **5 días hábiles** contado del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, deberá reunir la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas o copia certificada ante fedatario, Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Para las Personas físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la **Credencial para Votar**.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante legal tanto para Personas Físicas que comparezcan a través de apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor de 5 años, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**,
Salvo el caso de que el poder se hubiera expedido antes del 15 de noviembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que

dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejadas serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la **“CONVOCANTE”**.

- Comprobante de domicilio que, vinculado a la Persona Jurídica o Persona Física, tenga establecido su domicilio social que le sirva la base para recibir todo tipo de notificaciones y/o comunicaciones oficiales vinculados con la celebración del contrato correspondiente, su seguimiento y cumplimiento del mismo.
- Identificación oficial de quien firmará el correspondiente contrato de Adjudicación.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que refiera su clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Deberá presentar copia del registro del **RUPC**.

Los **“PROVEEDORES”** se obligan a firmar el contrato, a más tardar al quinto día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el **“DOMICILIO”**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. **Prevía entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo**, El **“PROVEEDOR “** o representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 80 de la “LEY”** y a lo que disponga y especifique el **“REGLAMENTO”**.

Si por causas imputables al **“PROVEEDOR”**, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la **“CONVOCANTE”**, sin la necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un **“LICITANTE”** que se encuentre dentro de ese margen, se les convocara a una nueva sesión para mejorar su oferta y se adjudicará a quien presente la de menor precio. **Con fundamento en lo normado por el Artículo 77, de la “LEY”**.

XVI. ANTICIPO,

No se otorgara anticipo en el presente **“PROCESO”**.

XVII. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 8 días hábiles de haber presentado satisfactoriamente en el Departamento de Tesorería de la **“CONVOCANTE”**, y durante los días de lunes a viernes, bajo el horario de 9:00 a 14:00 horas, los documentos siguientes:

- a) Representación impresa del Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI).

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la **“CONVOCANTE”**

XVIII. DEMORAS

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato el **“PROVEEDOR”**, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los **“bienes y servicios”**, el **“PROVEEDOR”** notificará de inmediato por escrito a la **“CONVOCANTE”**.

XIX. CESION DE DERECHOS Y DERECHOS DE AUTOR

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona física o Jurídica, con excepción de cobros, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la “**CONVOCANTE**”.

XX. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los “**PROVEEDORES**” contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la “**CONVOCANTE**” infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

A T E N T A M E N T E

OCOTLÁN, JALISCO A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

C. _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR.